



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
DE APOYO A LA GESTIÓN

ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR

PARA LA CONTRATACION DE: "Prestar servicios profesionales al Departamento Nacional de Planeación – DNP, con plena autonomía técnica y administrativa en la elaboración y consolidación de documentos en su componente legal, así como brindar acompañamiento, orientación y asesoría legal, con el fin de atender el proceso que abarca el ciclo presupuestal en las etapas que se intervenga desde cualquier área de la SGISE, de acuerdo con la normatividad vigente, así como en los demás asuntos que sean puestos a consideración."

VIGENCIA 2023

Decreto 1082 de 2015



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTENIDO

<u>1.</u>	MARCO LEGAL	3
<u>2.</u>	ANÁLISIS ECONÓMICO.....	5
3	ANÁLISIS DEL MERCADO EN EL SECTOR DE SERVICIOS DE LEGALES	6
3.1	MERCADO DE SERVICIOS	6
3.2	SERVICIOS LEGALES	7
3.3	ANÁLISIS PERSPECTIVA LEGAL	8
3.4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.....	8
4	JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN - PERSONA NATURAL.....	10



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

1. MARCO LEGAL

La Subdirección General de Seguimiento y Evaluación (SGISE) del Departamento Nacional de Planeación - DNP debe ajustarse a la normatividad presupuestal de inversión pública, enmarcada bajo el Decreto 111 de 1996 que conforma el Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP) y compiló la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995. La SGISE ha impulsado durante los últimos años, iniciativas de articulación en los procesos de programación, elaboración, presentación, discusión, aprobación, ejecución y seguimiento de los presupuestos públicos. Las iniciativas adelantadas por parte de la SGISE conllevaron a la institucionalización, a través del Decreto 1082 de 2015, del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) que establece *“que es necesario mejorar la información en materia de inversión pública y con tal propósito es necesario integrar y articular sistemas de información existentes en el Sistema Unificado de Inversión Pública para atender lo dispuesto en el EOP y la Ley 152 de 1994”*, igualmente debe apoyarse en otras normas como lo regulado en el Decreto 1068 de 2015 y en la Ley de presupuesto anual.

Así mismo la Ley 2056 de 2020 “por la cual se reglamenta el Sistema General de Regalías” y se crea el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías – SUIFP-SGR, se modifican el artículo 361 de la Constitución Política Colombiana y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de Regalías y compensaciones, que tratan aspectos en materia presupuestal; dicha herramienta necesita la inclusión de nuevos elementos para soportar la operación del Banco y la interoperabilidad que este debe tener con otros sistemas de información del DNP o entidades externas.

Con base en la normativa presupuestal y de inversión, la SGISE debe analizar y revisar las resoluciones, acuerdos y demás Actos Administrativos propios del tema, como es el caso de los trámites presupuestales (vigencias futuras, vigencias expiradas, traslados y aplazamientos entre otros). Así mismo, la ley dispone que todo proyecto de inversión que se presente para ser financiado con cargo a los recursos del PGN o del SGR debe estar debidamente registrado, viabilizado e inscrito en los Bancos, donde la administración de dichos sistemas recae bajo la responsabilidad de la SGISE.

La SGISE en el marco de sus funciones debe adelantar documentos jurídicos que soporten la ejecución de las actividades presupuestales durante el ciclo así como los cambios en los procesos, igualmente debe realizar herramientas entre ellas manuales y guías a través de las cuales se regularán materias específicas dentro del ciclo de los proyectos de inversión pública, que requieren de una especial articulación con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias en materia presupuestal, además de la ilustración normativa que en los mismos se pueda adelantar.

En igual sentido, y atendiendo la correspondencia que debe tener el Presupuesto General de la Nación (PGN) con el Plan Nacional de Desarrollo (PND), es igualmente necesario que el DNP cuente con el recurso humano que permita, en el marco de la elaboración, discusión y aprobación del Presupuesto de Inversión que se presenta al Congreso de la República, así como para identificar y promover las iniciativas legales relacionadas con los mecanismos idóneos para la ejecución del plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional y territorial.



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Adicionalmente durante la vigencia 2023, el equipo jurídico especializado de la SGISE debe apoyar en el marco de las competencias de la Dirección la elaboración y trámite del proyecto de ley por el cual se aprobará el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, así como apoyar el trámite de la Ley anual de presupuesto, en ese sentido, se debe continuar y fortalecer el apoyo a esta Dirección Técnica.

Adicionalmente la programación, presentación, estudio y aprobación, liquidación y ejecución del PGN, SGP, y SGR; se debe mantener el apoyo jurídico constante para realizar la revisión de la normativa y armonización de la Ley 2056 del 2020 con el sistema presupuestal y ciclo de los proyectos de la inversión para brindar apoyo jurídico para su reglamentación; dada la implementación de la unificación de los sistemas de seguimiento y evaluación de la inversión pública (PIIP), se brindará apoyo jurídico para la implementación de la referida plataforma como la revisión de normativa, actos administrativos y modificación de manuales.

Por lo anterior, se hace necesario disponer de los instrumentos y equipo profesional que permita a la SGISE ejercer en forma adecuada sus funciones en el marco del ciclo presupuestal, teniendo certeza del régimen aplicable a cada órgano estatal según su naturaleza jurídica y los diferentes esquemas presupuestales operantes en el país y articular la estructura administrativa y presupuestal con las diferentes herramientas de apoyo al ciclo presupuestal.

Los Estudios Previos se enmarcan dentro de las funciones de la SGISE establecidas en el Decreto No. 1893 de 2021 en su Artículo No. 51, entre las que se encuentran: *“Promover y orientar bajo las directrices de la Dirección General, la coordinación, articulación y gestión de la inversión pública; así como la asistencia técnica y el seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos, en el marco de competencias de la entidad”, “Establecer los lineamientos sobre las políticas de inversión pública, garantizando su coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Inversiones y los Presupuestos Plurianuales, el Plan Financiero, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, orientando la priorización de los proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), para su incorporación en la Ley Anual del Presupuesto y determinando los presupuestos de inversión de las entidades descentralizadas del orden nacional”, “Orientar la elaboración del Plan Plurianual de Inversiones y del Marco de Gasto de Mediano Plazo, en coordinación con las entidades y las dependencias del Departamento Nacional de Planeación, en lo referente al componente de inversión, teniendo en cuenta las principales prioridades sectoriales, los niveles máximos de gasto distribuidos por sectores, y los componentes de gasto del Presupuesto General de la Nación.”, “Orientar la distribución de los recursos de inversión en las entidades de orden nacional y las entidades territoriales y resguardos indígenas, en los asuntos de su competencia”, entre otras.*

Desde el punto de vista legal la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, está amparada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación*



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del profesional requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, en consecuencia, se realiza el presente análisis para la contratación de una persona natural con el fin de ejecutar el siguiente objeto:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Prestar servicios profesionales al Departamento Nacional de Planeación – DNP, con plena autonomía técnica y administrativa en la elaboración y consolidación de documentos en su componente legal, así como brindar acompañamiento, orientación y asesoría legal, con el fin de atender el proceso que abarca el ciclo presupuestal en las etapas que se intervenga desde cualquier área de la SGISE, de acuerdo con la normatividad vigente, así como en los demás asuntos que sean puestos a consideración.

2. ANÁLISIS ECONÓMICO

El mercado de provisión de servicios cuenta con profesionales idóneos, para llevar a cabo actividades relacionadas con las ciencias sociales y humanas como lo es el Derecho, la Economía, la Administración de Empresas entre otras, las cuales se fundamentan en los principios sociales, de regulación jurídica y su conocimiento. Entre los temas de formación se encuentran el derecho civil, penal, comercial, laboral, internacional entre otros, así como temas económicos, ideas políticas, sociología, teoría del estado y derecho constitucional.

Los profesionales de las ciencias sociales se desempeñan como asesores, directores, legisladores, consejeros, analistas, consultores e investigadores entre otros en instituciones relacionadas con la administración pública y privada. Pueden además asesorar a diferentes entidades sobre la legislación vigente en diferentes áreas como lo es la estatal, el comercio, industria, derechos públicos y privados y diferentes temas jurídicos entre otros.

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), V.14.080.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está ubicado así:



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Grupo	F	Servicios
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa, y Servicios Administrativos
Familia	10	Servicios de Asesoría de Gestión
Clase	16	Gerencia de Proyectos
Producto	00	Varios
Codificación		80101600

En general, los servicios en esta materia se prestan de manera individual, por personas naturales, o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este servicio. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios cuentan con un portafolio diversificado que incluye personal de apoyo y profesionales en diferentes áreas, ofreciendo a sus clientes orientación integral en el manejo de todo tipo de temas económicos, políticos y normativos incluyendo los servicios de apoyo en temas jurídicos.

Tratándose de estos servicios para Entidades Públicas, los mismos tienen que ver fundamentalmente con asegurar los recursos necesarios para el cumplimiento de la misión de la organización, administrarlos y ejecutarlos de conformidad con el Plan Institucional y las normas establecidas para tal efecto. Igual hacer rendición de cuentas, tanto a los entes de control como a los representantes de la ciudadanía.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.

El acompañamiento financiero oportuno y de calidad en estas materias, exige del prestador del servicio un tipo de cualificación específica, así como experiencia relacionada que le ofrezca certeza a la Entidad sobre su gestión y conocimiento. De acuerdo con lo anterior, el perfil solicitado debe contar con una experiencia mínima específica teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas por ley al organismo del estado.

De otra parte, la razón de ser del servicio profesional en particular es la obtención de beneficios los cuales ha adquirido el DNP en oportunidades anteriores, pues se ha logrado el objetivo general del contrato y se han realizado las actividades y productos establecidos, generando la satisfacción, cumplimiento y apoyo a las tareas misionales.

3 ANÁLISIS DEL MERCADO EN EL SECTOR DE SERVICIOS

3.1 MERCADO DE SERVICIOS

El análisis del comportamiento del **sector de servicios** evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan los profesionales como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de profesionales.



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Bajo cualquiera de las modalidades a través de las cuales se prestan los servicios incluyendo los de tipo legal, se requiere del apoyo de profesionales que cumplan los atributos de experiencia e idoneidad requeridos.

A continuación, se presentan las características y costos correspondientes a cada una de las modalidades bajo las cuales se prestan en el mercado servicios de actividades jurídicas en Colombia. Lo anterior, con el propósito de proveer elementos de juicio que permitan a la entidad decidir acerca de la modalidad de contratación que mejor se ajusta a sus necesidades.

3.2 SERVICIOS LEGALES

Al revisar la información suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) se encontró que el sector de Actividades profesionales, científicas y técnicas; al cual pertenecen las actividades jurídicas y de contabilidad ha tenido una participación promedio del 6.9% dentro del Producto Interno Bruto (PIB) para el período comprendido entre el 2016 y 2021, resultado que la convierte en la quinta rama de actividad económica que más portó al PIB durante este período.

Producto Interno Bruto a Precios Constantes de 2016 Ramas de Actividad Económica - Miles de Millones de pesos

RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA	2016	2017	2018	2019	2020 p	2021pr
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	49.441	52.198	53.030	54.471	55.579	57.280
Explotación de minas y canteras	46.253	43.592	42.868	43.693	36.882	36.946
Industrias manufactureras	103.006	101.135	102.627	103.863	93.679	109.005
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	24.597	25.307	25.952	26.605	25.906	27.239
Construcción	60.125	58.907	58.156	55.893	40.923	43.254
Comercio al por mayor y al por menor	139.066	141.652	145.438	150.890	130.234	157.401
Información y comunicaciones	23.804	23.758	24.595	24.821	24.175	26.939
Actividades financieras y de seguros	35.726	37.651	39.057	41.505	42.441	43.898
Actividades inmobiliarias	72.289	74.495	77.449	79.964	81.150	83.205
Actividades profesionales, científicas y técnicas	55.995	56.810	59.066	61.099	57.753	63.405
Administración pública y defensa	116.198	120.222	125.916	132.333	132.514	142.579
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	20.034	20.456	20.925	23.653	20.965	27.907
Subtotal Valor Agregado	746.534	756.875	775.908	799.714	742.696	819.874
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	74.955	75.773	78.088	81.489	76.382	86.761
PRODUCTO INTERNO BRUTO	821.489	832.656	854.008	881.224	819.114	906.571

P: Datos Provisionales.

Pr: Datos Preliminares.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE – Banco de la República



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

3.3 ANÁLISIS PERSPECTIVA LEGAL

Desde el punto de vista legal la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, está amparada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del profesional requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

3.4 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, son servicios que de forma ordinaria se contratan por diferentes entidades públicas del orden nacional y territorial, incluyendo a los Ministerios y los Departamentos Administrativos, según el énfasis de sus funciones misionales.

A continuación, se presenta cuadro indicativo que refleja cómo el **DNP** ha atendido a través de terceros sus necesidades de servicios legales para apoyo de la gestión a través de personas naturales, al igual que otras entidades del nivel nacional durante la vigencia 2022:

Tabla No. 2
Cuadro indicativo Contrataciones Directas

Contrato	Modalidad de selección	Entidad contratante	Objeto	Valor
DNP-051-2022	Contratación Directa	DNP	Prestar servicios profesionales a la Secretaría General del Departamento Nacional de Planeación por sus propios medios, con plena autonomía técnica y	\$124.250.000



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Contrato	Modalidad de selección	Entidad contratante	Objeto	Valor
			administrativa para brindar acompañamiento jurídico en temas asociados con análisis, elaboración y revisión de los diferentes documentos jurídicos que sean requeridos por la Secretaría General en el marco del Proyecto de Fortalecimiento institucional.	
DNP-136-2022	Contratación Directa	DNP	Prestar servicios profesionales especializados para brindar asesoría y acompañamiento jurídico al despacho de la Dirección General, Oficina Asesora Jurídica y Secretaría General del Departamento Nacional de Planeación (DNP) en los diferentes asuntos que sean puestos a su consideración.	\$119.514.168
DNP-222-2022	Contratación Directa	DNP	Prestar servicios profesionales jurídicos a la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible del DNP por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa en actividades relacionadas con la elaboración y análisis de propuestas jurídicas para la construcción del PND 2022 – 2026, de los sectores de transporte, logística y minas y energía, competencia de la DIES.	\$156.693.322
CGR-070-2022	Contratación Directa	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Prestación de servicios profesionales de asesoría y apoyo jurídico en las actividades de competencia propia de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata.	\$ 117.810.000
SG-CD-022	Contratación Directa	AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Apoyar en la ejecución de las actividades de contenido jurídico y de presupuesto que requiera la Secretaría General y la Oficina Jurídica de la AGR en el marco de sus funciones.	\$ 132.000.000

Fuente: DNP - <https://www.dnp.gov.co/la-entidad/contrataci%C3%B3n> - Contratos SECOP II.

Como se observa, este tipo de servicios ha sido contratado en oportunidades anteriores por el DNP y otras entidades públicas a través de terceros –personas naturales-, dado que, la planta de personal de la entidad no cuenta con profesionales suficientes con los atributos requeridos para la atención directa de tales necesidades.

Finalmente, para la contratación de personas naturales el **DNP** cuenta con una tabla de honorarios estándar que establece criterios objetivos para tasar la remuneración (honorarios) de personas naturales que ofrezcan servicios al **DNP**, en función de su formación académica y experiencia profesional.



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la Entidad y se evidenció que, para la contratación directa, el pago de honorarios de manera mensual permite controlar la oportunidad y calidad de las actividades, informes y/o productos a cargo del contratista, en vista de que la supervisión se realiza de manera permanente y directa sobre la persona que los realiza. Esto indica que mediante la contratación de personas naturales se logra tener un mayor control sobre el desarrollo de las actividades y los diferentes procesos.

4 JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN - PERSONA NATURAL

Teniendo en cuenta el análisis del sector de servicios profesionales y apoyo a la gestión, el Departamento Nacional de Planeación considera que la modalidad de selección de los servicios mencionados es la contratación directa con un perfil específico, con título profesional de abogado, con posgrado en modalidad de especialización en Derecho Económico, Administrativo, Constitucional, Gestión Pública o áreas afines o su equivalente a dos años de experiencia.

La determinación de los honorarios para la atención de la necesidad requerida por la entidad se establece de acuerdo con los criterios objetivos contenidos en la tabla de honorarios de contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión aprobada por el **DNP**, y cuyo detalle para la necesidad específica de que trata este estudio del sector, se encuentra consignado en los Estudios Previos.


Revisó: Jennyfer Patiño - SCT